CIRCULAR INFORMATIVA – COVID-19

PLAN REANIMA LUGO

El Concello de Lugo pone en marcha el Plan Reanima Lugo con el objetivo de proteger el interés general de la ciudadanía de Lugo, dando soporte a los autónomos y a las pequeñas y medianas empresas, así como a los trabajadores por cuenta ajena para contribuir a mantener los puesto de trabajo, inyectar liquidez y disminuir la drástica reducción de ingresos con el fin de impulsar la reactivación de la economía de nuestra ciudad en cuanto finalice la crisis sanitaria. Además, de buscar ayudar también a las economías familiares.

Para ello se destinaran 5 millones de euros, e incluye dos líneas:

***Línea 1.- Medidas de impulso económico y de protección al empleo**, (dotada con 4 millones de euros).*

Beneficiarios:

Las personas físicas o jurídicas, así como las comunidades de bienes, sociedades civiles u otras entidades económicas sin personalidad jurídica, que cumplan los siguientes requisitos**:**

a) Que la actividad económica sea desarrollada por una **persona autónoma, una microempresa o pequeña empresa.**

b) Que la actividad que desarrollan se hubiera visto **afectada por el cierre** de establecimientos dispuesto en el RD 465/2020 de 17 de marzo que modifica el artículo 10 del RD 463/2020 de 14 de marzo o, no siendo este el caso, que la actividad desarrollada por la empresa sufra una **reducción de su facturación** en el mes anterior a la solicitud de esta subvención de **por lo menos el 75%**, en relación con el promedio efectuado en el semestre natural anterior a la declaración del estado de alarma.

c) Que la actividad afectada por el cierre del establecimiento dispuesta por el estado de alarma **no se hubiera visto compensada por un incremento** de la facturación mediante un incremento del **volumen de negocio *on line* o telefónico** de la persona solicitante.
d) **Estar dado de alta en el régimen de la Seguridad Social** o en la Mutua profesional correspondiente **y en Hacienda** en el momento de la presentación de la instancia.
e) Que, el domicilio fiscal o en su caso, el local de desarrollo de la actividad se encuentren en el **término municipal de Lugo**.
f) Estar al corriente en el cumplimiento de sus deberes tributarios con la Hacienda estatal (AEAT) y con la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) y con el Ayuntamiento de Lugo.
g) Haber justificado cualquier subvención que le fuera concedida con anterioridad por el Ayuntamiento de Lugo, siempre que hubiera finalizado el correspondiente plazo de justificación.

Quedan excluidas las administraciones públicas, sus organismos autónomos, las empresas públicas y otros entes públicos, así como las asociaciones, fundaciones y, en general, entidades sin ánimo de lucro así como el personal autónomo colaborador.

Cuantías:

- ***Independientemente de si han solicitado un ERTE***

  a) Autónomos y empresas afectadas por el cierre de sus actividades: cuantía fija de **1.200 euros**
  b) Autónomos y empresas que han visto reducida su facturación por lo menos un 75%, cuantía fija de **750 euros**.

- ***Autónomo y empresas que NO tramitaron ERTE,*** *y que se comprometan a no solicitarlo en los tres meses posteriores a la concesión de la ayuda:*

  a) Hasta 9 empleados a 1 de marzo de 2020: **600 euros por trabajador.**
  b) Entre 10 y 49 empleados a 1 de marzo de 2020: **450 euros por trabajador.**

- **Autónomos y empresas que tramitaron un ERTE** y hayan llegado a un acuerdo con los trabajadores o con su representación sindical de complementar hasta el 100 % de la base reguladora a aquellos trabajadores afectados por un ERTE**:**

  a) Hasta 9 empleados a 1 de marzo de 2020: **180 euros por trabajador.**
  b) Entre 10 y 49 empleados a 1 de marzo de 2020: **120 euros por trabajador.**

Línea 2.-Medidas de ayuda a la conciliación de la vida familiar y laboral por situaciones derivadas del COVID-19*, (dotada con 1 millón de euros).*

Beneficiarios:

Personas físicas empadronadas en el Ayuntamiento de Lugo, en los que concurran **simultáneamente** las siguientes situaciones:

a) Ser trabajadores por **cuenta ajena** y con alta en el régimen general de la seguridad social a fecha **1 de marzo de 2020**, o trabajadores **autónomos** susceptibles de ser **beneficiarios de la línea 1**.
b) **Acreditar una merma de ingresos** que sea consecuencia de un ERTE, o por haber solicitado excedencia o reducción de jornada para la atención de los hijos menores de 12 años a su cargo.
c) Tener a **su cargo hijos menores de 12 años** afectados por el cierre de los centros educativos.

Cuantías:

a) Un hijo a cargo: **100 euros**
b) Dos hijos a cargo: **150 euros**.
c) Tres o más hijos a cargo: **175 euros**.

Obligaciones de los beneficiarios:

- Mantener la actividad empresarial **durante 3 meses**, como mínimo, a partir del día siguiente a la resolución de concesión.
- Mantener como mínimo el 75% del personal declarado en el informe de vida laboral de la empresa aportado en la solicitud, durante **el plazo de 3 meses**, en el caso de optar a las ayudas por empleados.

Plazo y forma de presentación:

El plazo de presentación de solicitudes será de **veinte días hábiles** a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo (BOP).

Las solicitudes se presentaran por vía telemática a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Lugo accesible a través del enlace https://www.lugo.gal, o por el Sistema de intercambio registral disponible a través del enlace https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do, indicando en el campo "Solicita" el texto "Ayudas Covid-19. Servicio de Desarrollo local", y adjuntando el modelo normalizado.

El modelo de solicitud está disponible en http://lugo.gal/es/tramites/bases-y-anexos-del-plan-reanima-lugo

La concesión de la subvención se efectuará en **régimen de concurrencia competitiva**, estableciéndose como **criterio de valoración la fecha y hora de entrada** que figure registrada en la solicitud, **reuniendo la totalidad de requisitos y documentación**. En caso de no presentar la documentación completa, se considerará como fecha de Registro de entrada la de la última presentación de documentación.

Para más info contactar con el Departamento Económico – Fiscal de la CEL

OS RECORDAMOS QUE ESTAMOS DISPONIBLES EN:

Teléfono: 982 23 11 50

Email: sedecentral@cel.es

www.cel.es

https://twitter.com/EmpresariosLugo

https://www.facebook.com/empresarioslugo/

https://co.linkedin.com/company/confederaci-n-de-empresarios-de-lugo-cel-

Actualizado a 14 de abril de 2020